



RESOLUCION No. CSJCUR18-88
Miércoles, 20 de junio de 2018

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

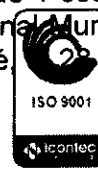
Que, el doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.395.999, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, mediante Resolución SACUNR15-44 del 21 de mayo de 2015, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA – Cundinamarca**.

Que, el doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN , quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.395.999, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sutatausa – Cundinamarca, al mismo cargo en el Juzgado Penal Municipal de Ubaté.

Que frente a la solicitud de traslado referenciada, se emitió concepto favorable por parte de esta Corporación, con CSJCUO18-562 del 8 de marzo de 2018.

Que, mediante oficio No. 477 de fecha junio 6 de 2018, la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó a esta Corporación copia del Acuerdo No. 012, mediante el cual esa Corporación en reunión de Sala Plena del 17 de abril de 2018, decidió **CONCEDER** el traslado al doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN, hasta entonces Juez Promiscuo Municipal de Sutatausa, para ocupar al cargo de Juez Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca; disponiéndose como consecuencia su nombramiento en propiedad para el citado despacho judicial.

Que además allegó la señora Secretaria, copia del Acuerdo No. 31 del 22 de mayo de 2018, a través del cual la misma corporación en reunión de Sala Plena, confirmó el nombramiento en propiedad del citado funcionario, y copia del Acta de Posesión del doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN en el cargo de Juez Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, suscrita ante el señor Alcalde Municipal de Ubaté, de 2018.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-88 del 20 de junio de 2018. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.395.999, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA, al cargo de JUEZ PENAL MUNICIPAL DE UBATE – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/ALSS.